



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 117-2019-UNAM**

Moquegua, 27 de Febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 0191-2019-OSLI/UNAM del 26 de febrero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos Especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0191-2019-OSLI/UNAM del 26.02.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Ingenieros Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de marzo del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del mes de Marzo del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

RELACION DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - MARZO 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
01	ING. JANET MARINA ROJAS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 6,000.00
02	ING. AUSBERTO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SS. UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 4,000.00
03	ING. OSWALDO VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 4,000.00



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 117-2019-UNAM

RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - MARZO 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
04	ING. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ SANDOVAL	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 6,000.00
05	ING. RICHARD LOUIS MARTÍNEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO "	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 5,000.00
06	ING. GLAUCO MAXIMO FARJE CORNEJO	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2019	S/. 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLI
ORH
OTIN
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL